



**CONTRATO NÚMERO 5055 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO 002 DE 2024**

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL”

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
NIT. 800.215.807-2

G & G INGENIEROS S.A.S.
NIT. 800208226-4

Entre los suscritos, DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.552.150 expedida en Santa Marta, en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA**, nombrado mediante Resolución No. 1236 del 29 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta No.000042 del 2 de junio de 2020, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 de 29 de octubre de 2021, la cual fue adicionada por las Resoluciones No. 3429 de 5 de noviembre de 2021, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra MICHAEL ANDRES GAMARRA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.235.039.372, obrando en nombre y representación de G & G INGENIEROS S.A.S, NIT. 800208226-4, quien para efectos del presente documento se denominará el “**CONTRATISTA**”, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato número 5055 de 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **CONTRATISTA** solicitó mediante oficio de fecha 17 de abril de 2024 prórroga al contrato número 5055 de 2023
2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 18 de abril de 2024 suscrito por el Director territorial, el Representante Legal del **CONTRATISTA**, el Supervisor y el Abogado de la Territorial

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Número 5055 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato número 5055 de 2023, hasta el 30 de junio de 2024.



PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica sobrecostos para **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.